



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

IXTEPEC - TEHUANTEPEC - JUCHITÁN

CONTRATO No.: EO-920051985-N2-2023
CONVENIO No.: UNISTMO/MOD/N2-02/2023

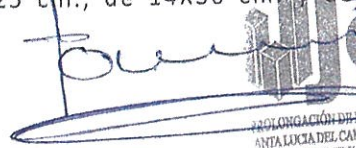
CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO EO-920051985-N2-2023, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL ISTMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES JARA S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ANTONIO JARQUÍN RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNISTMO" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 02 de octubre del 2023, "LA UNISTMO" y "EL CONTRATISTA", celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: EO-920051985-N2-2023 y el 08 de diciembre de 2023 celebraron el convenio modificatorio de ampliación al monto y plazo de ejecución UNISTMO/MOD/N2-01/2023, en virtud del cual "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar para "LA UNISTMO" la siguiente obra:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE SIMULACIÓN Y MANUFACTURA INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC (PRIMERA ETAPA)".

El edificio de laboratorio de simulación y manufactura industrial en la Universidad del Istmo Campus Tehuantepec (Primera etapa), con dirección en Ciudad Universitaria s/n, Barrio Santa Cruz, 4ta sección, en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70760, contará con área de construcción de 1,090.00 m² y en esta primera etapa se llevarán a cabo los siguientes trabajos: Trabajos preliminares (despalme, trazo y nivelación): 2961.70 m². Excavación de cepa y rellenos compactados con material de excavación y de banco: 1908.97 m³. Cimentación a base de zapatas corridas de concreto armado de F'c=250 kg/ cm² y acero de refuerzo de F'y=4200 kg/ cm²: 351.48 ml. Placas base de acero A-36 de 1 1/4" (32 mm) de 60X60 cm y de 1/2" (13 mm.) de 60X20 cm. (cartabón) en cimentación: 18 Piezas. Cadena de desplante en cimentación tipo CD1 de 14X25 cm. y tipo CD2 de 20X25 cm: 329.20 ml. Suministro y aplicación de impermeabilizante asfáltico en cadena de desplante en cimentación: 329.20 ml. Columnas, muros, trabes o vigas y losas de estructura de concreto armado de F'c = 250 kg/ cm² y acero de refuerzo: 117.03 m³. Estructura metálica, a base de perfil IPR de 14"X6 3/4", de 18"X6", de IPR 16"X5 1/2" y de IPR 10"X4": 712.49 ml. Placas refuerzo en estructura a base de solera de 2 1/2"X1/4", de 3"X3/8" y elementos de refuerzo de 2 ángulos 3"X1/4": de 66.00 Piezas. Placas de acero A-36 en estructuras de 20X40 cm, de 25X33 cm, de 20x50 cm, de 25x40 cm, de 25X50 cm y de 25X60 cm: 144.00 Piezas. Ángulos de 3 1/2"X3 1/2"X1/2" para cuerda superior e inferior de 3"X3"X1/4", para diagonales montantes de armadura: 464.52 ml. Soleras de 6"X1/4" y soleras de 6"X3/8", en refuerzo de armadura: 91.26 ml. Realización de prueba de líquidos penetrantes a juntas o uniones de elementos metálicos con soldadura: 5.00 Piezas. Cadena intermedia o de cerramiento de concreto de 15X25 cm. y cadena MV de 14X10 cm de F'c=200 kg/cm²: 42.68 ml. Castillos de concreto de 14X20 cm., de 14X25 cm., de 14X30 cm y de 14X35 cm. de F'c=250 kg/cm²: 91.04 ml.


ESTRUC. Y EDIF. JARA
S. DE R.L. DE C.V.
PROLONGACIÓN DE AV. CALLES No. 1323 COL. LAS FLORES
ANILUJUA DEL CAMINO, OAXACA C.P. 71228, TEL. 51 8441
144 1333 9 R.C. P.01110423625 e-mail: edificacion@jara.com.mx



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

IXTEPEC - TEHUANTEPEC - JUCHITÁN

CONTRATO No.: EO-920051985-N2-2023
CONVENIO No.: UNISTMO/MOD/N2-02/2023

Muro de 14 cm. de espesor, con tabique de barro rojo recocido de 6X14X28 cm. y limpieza general de la obra: 79.99 m2. Salidas sanitarias (lavabo, wc y fregadero) con tubo de pvc sanitario reforzado de 2" y 4": 12 Piezas. Salidas hidráulicas (lavabo, wc y fregadero), de tuboplus o similar de 1/2" y 3/4": 10 Piezas. Tubo de ventilación para línea sanitaria de pvc sanitario (anger) de 2" hasta 35 cm sobre el nivel de la azotea: 1 Pieza. En esta primera etapa no se tiene considerada la techumbre, pisos y acabados, así como tampoco se llevarán a cabo trabajos de instalación eléctrica, de red, climatización y equipamiento.

UBICACIÓN: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, CAMPUS TEHUANTEPEC, CIUDAD UNIVERSITARIA S/N, BARRIO SANTA CRUZ, 4A. SECCIÓN STO. DOMINGO TEHUANTEPEC, OAX., MÉXICO C.P. 70760

II. Que el plazo de ejecución estipulado en el contrato principal fue:

Inicio de obra: 03 de octubre de 2023, **Terminación:** 09 de febrero de 2024

Y el periodo del convenio modificatorio de ampliación al monto y al plazo fue:

Inicio: 10 de febrero de 2024 **Terminación:** 12 de marzo de 2024

III.- Que de conformidad al oficio de solicitud de fecha 08 de marzo 2024, "El Contratista" solicita prórroga para la conclusión de los trabajos por 13 (trece) días naturales, justificando la solicitud de acuerdo al oficio de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por mi representante en el cual se informó de la poca disponibilidad de maquinaria (Retroexcavadora) por parte del sindicato, así como de las dificultades por parte de ellos para enviarnos peones para la limpieza general y desmonte, motivo por el cual el avance en obra fue mínimo durante las dos primeras semanas del periodo contratado, aunado a lo anterior pongo a su consideración los retrasos generados por la modificación a la armadura A1, derivada de la revisión que se efectuó al proyecto estructural debido a que hubo modificaciones en la normatividad aplicable, y que se notificó por parte de la supervisión mediante oficio No. 002/PYCM/UNISTMO/2024 de fecha 2 de febrero de 2024, le informo también que debido a la lluvia del día 20 de Noviembre de 2023 se retrasaron los trabajos al menos por tres días debido a la cantidad de lodo que entro en las cepas de la cimentación, teniendo que ser retirado y teniendo que limpiarse la plantilla y el acero de las zapatas habilitado hasta el momento. En este contexto ambas partes están de acuerdo en diferir el programa de ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, a lo dispuesto por las cláusulas segunda y vigésima quinta del contrato suscrito entre las partes antes mencionadas y el dictamen técnico que funda y motiva la celebración de un convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución, de fecha 11 de marzo de 2024.

IV.- "LA UNISTMO" manifiesta que luego de realizar una inspección en el sitio de la obra, se constató lo referido en la cláusula que antecede, y por ello se hace necesario extender a solicitud de "EL CONTRATISTA" el plazo de ejecución de obra; considerándose que la conclusión de la obra es viable en un termino de 13 (trece) días naturales.



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

IXTEPEC - TEHUANTEPEC - JUCHITÁN

CONTRATO No.: EO-920051985-N2-2023
CONVENIO No.: UNISTMO/MOD/N2-02/2023

Previas las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Ambas partes convienen en diferir el programa de ejecución del contrato principal de la siguiente forma:

Fecha de Inicio
13 de marzo de 2024

Fecha de Terminación
25 de marzo de 2024

SEGUNDA. - Salvo que resulten modificadas por este convenio, continuaran vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal No. EO-920051985-N2-2023.

TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades; y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al calce y al margen en Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitan, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, a los 11 días del mes de marzo del año 2024.

Por "LA UNISTMO"

M. A. Oscar Cortés Olivares.
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal.

Por "EL CONTRATISTA"

ARQ. Antonio Jarquín Rodríguez
Administrador Único





UNIVERSIDAD DEL ISTMO


IXTEPEC - TEHUANTEPEC - JUCHITÁN

CONTRATO No.: EO-920051985-N2-2023
CONVENIO No.: UNISTMO/MOD/N2-02/2023

TESTIGOS


Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano
Jefe del Departamento de
Proyectos, Construcción y Mantenimiento de LA
UNISTMO


L.A. Beatriz Ruiz Álvarez
Auditora Interna


Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán
Abogado General



